

(5)



Lina Marcela Velásquez García
Abogada Universidad Autónoma L.

OJM5028FEB'2010:20

SEÑOR

JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE ORALIDAD MEDELLIN

E.S.D

RADICADO- 2017-67

DEMANDANTE- DAVID ALEJANDRO VILLA CORTES

DEMANDADO- JAIRO DE JESUS VILLA PATIÑO.

ASUNTO. LIQUIDACION DE CREDITO

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, aporto al despacho LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA toda vez que la última fue aprobada el 08 de julio de 2019.

ANEXO

LIQUIDACION DEL CREDITO.

Cortésmente,

Centro Jurídico Metropolitano

"SI SALIENDO EN LA VERDAD"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA

C. C.No. 1.128.423.414.de Medellín.

T.P No 224.389 del Consejo Superior de la Judicatura

Centro Jurídico Metropolitano
Calle 54 Nro 46-74 of. 209
Teléfono. 251 91 30

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	DAVID ALEJNADRO VILLA CORTES
Demandado	JAIRO DE JESUS VILLA PATIÑO
Radicado	No. 05001-31-10-004-2017-00067-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la demandante Dra. LINA MARCELA VELASQUEZ GARCIA, el Despacho le hace saber a la misma que su petición no es procedente, toda vez que no adjuntó la liquidación del crédito que enuncia en su escrito.

NOTIFÍQUESE

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS
Nº. 43
FIJADO HOY 10 DE JULIO DE 2020
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL MURTADO SANCHEZ
SECRETARIA

